

(R. C. del S. 635)

7ma
15-2010
19 Nov 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso j, Apartado 42, Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso j, Apartado 42, Sección 1 de la Resolución Conjunta 59-2014, para el Programa Municipal de Presupuesto Participativo:

a. Para el Programa Municipal de Presupuesto Participativo del Municipio de Aguas Buenas para obras y mejoras permanentes en el Barrio Sonadora.	\$20,000
TOTAL	\$20,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

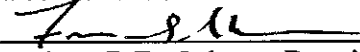
Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 29 de marzo de 2016

Firma: 
Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios